

ACTA
ASAMBLE EXTRAORDINARIA DE SOCIOS
“CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO, EMPRENDIMIENTO
E INNOVACIÓN PARA LA COMPETITIVIDAD DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO”

En Concepción, a 24 de noviembre de 2021, mediante sistema híbrido de video conferencia (reunión virtual) y presencialidad, se lleva a cabo Asamblea General Extraordinaria de Socios de la Corporación de derecho privado denominada “Corporación Regional de Desarrollo, Emprendimiento e Innovación para la Competitividad de la Región del Biobío”, en adelante “Corporación”, Rol Único Tributario N°65.063.166-8.

Participan en la Asamblea, los siguientes socios de la Corporación:

- 1) Rodrigo Díaz Wörner. Gobernador Regional. Representante Gobierno Regional.
- 2) Roger Sepúlveda Carrasco. Representante Universidad Santo Tomás.
- 3) Ana Narváez Dinamarca. Representante UCSC.
- 4) Humberto Miguel Cerda. Representante ASEM .
- 5) Juan Ponce Hernández. Representante INACAP.
- 6) Pedro Silva Riquelme. Representante UDD.
- 7) Gonzalo Sanhueza Palma. Representante USS.
- 8) Víctor Delgado Sánchez. Representante Inpan.
- 9) Álvaro Ananías. Representante de la CPC Concepción.
- 10) Michel Esquerré Dal Borgo. Representante Pimemad.
- 11) Oscar Olate Pinto. Representante Escuadrón.
- 12) Jaime Soto Barba. Representante UdeC.
- 13) Adamo Pesce Sutter. Representante Marina del Sol.
- 14) Julián Perret García. Representante Colbún.

Asimismo, asiste a la presente Asamblea extraordinaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 40º de los estatutos sociales, la señora Notario Público de Concepción, don Olaya Ferrada Garrido, suplente del titular don ramón García Carrasco.

Los representantes legales, comparecen debidamente facultados para adoptar los acuerdos que a continuación se expresan.

Contando con el quórum requerido, se procede a iniciar la Asamblea Ordinaria de Socios de la Corporación Regional de Desarrollo, Emprendimiento e Innovación para la Competitividad de la Región del Biobío.

Efectuado lo anterior, se procede a dar cuenta de la tabla de la presente reunión, siendo la siguiente:

1. “Modificación de estatuto en relación al Presidente de la Corporación”.

DESARROLLO DE LA TABLA:

1. Modificación de estatuto en relación al Presidente de la Corporación.

Se otorga la palabra a la subgerente y asesora jurídica de la Corporación, Isabel Núñez Chavarría, quien expresa que el único objetivo de esta asamblea extraordinaria es la reforma de los estatutos solo en cuanto a lo que dice relación con el presidente de la Corporación y es por ello que nos acompaña la Notario Público de Concepción, doña Olaya Ferrada Garrido, suplente del titular don Ramón García Carrasco, ello en cumplimiento de lo dispuesto el artículo 40º de los estatutos, para certificar que se cumplieron las formalidades y reúne el quorum requerido en el estatuto, agregando que en virtud de lo dispuesto en el artículo 40º de los estatutos de la Corporación, se podrán modificar los estatutos solo por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, siempre y cuando el acuerdo sea adoptado por al menos 2/3 de los socios activos presentes en la asamblea.

Y procede a dar cuenta de la propuesta de modificación y que dice relación con él el presidente de la Corporación:

Señalando que atendido que tanto en la ley 21073 sobre elección democrática de gobernadores como la ley 21074 sobre fortalecimiento de la regionalización del país introdujeron modificaciones a la Ley Orgánica constitucional de Gobierno y administración regional la 19 175 en virtud de la cual fue creada la Corporación en el capítulo de Asociativismo Regional artículo 100 y siguientes, por ello que se estima necesario adecuar los estatutos sociales en lo que dice relación con el cargo de Intendente Regional y el cargo de Gobernador Regional y ello para poner en contexto, nuestros estatutos señalan que preside la corporación el Intendente Regional que es un cargo que ha dejado de existir y el representante del Gobierno Regional actualmente es el Gobernador Regional en virtud de las modificaciones que introdujeron las leyes ya referidas, es así que:

Se propone sustituir toda referencia a Intendente Regional o cualquier vocablo afín, por la palabra Gobernador Regional.

Por lo tanto, se solicita que se modifiquen los siguientes artículos:

1.- Artículo vigésimo tercero en su número 1), donde dice: “El Intendente Regional de la Región del Bío Bío; quien presidirá el Directorio.

Debe decir: “El Gobernador Regional de la Región del Biobío; quien presidirá el Directorio.”

2.- Artículo vigésimo tercero en su número 4), donde dice: “Dos representantes del Gobierno Regional de la Región del Bío Bío, designados por el Intendente Regional;”

Debe decir: “Dos representantes del Gobierno Regional de la Región del Biobío, designados por el Gobernador Regional”;

3.- Artículo Vigésimo sexto inciso primero: donde dice: “El Intendente será el Presidente del Directorio, Mesa Directiva, y lo será también de la Corporación, la cual representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que el Estatuto señale.”

Debe decir: “El Gobernador Regional será el Presidente del Directorio, Mesa Directiva, y lo será también de la Corporación, la cual representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que el Estatuto señale.”

Estos son los artículos que citan el término Intendente Regional, cómo se les indicó esta propuesta fue elaborada por parte de una comisión que está integrada por representantes por dos directores, La Directora Representante del Gobierno regional, Señora Roberta Lama Bedwell, el Director Representante del Gobierno regional, designado por el Consejo Regional, Señor Claudio Arteaga Reyes y además por un asesor externo, el abogado don José Bidart Hernández, por el gerente general de la Corporación, Pedro Ramírez Glade y por la subgerente y asesora Jurídica de la Corporación, que les habla, junto al asesor también interno de la Corporación don Marcelo Chávez Velásquez, y estos son los artículos que se estima que deben ser modificados de las operaciones se someten a aprobación de parte de ustedes y la propuesta de acuerdo a eso propone que aprueben dicha modificación, ello a fin de poder actualizar nuestro directorio y contar con un presidente actualizado, no sé si tienen duda o si sometemos derechamente a votación la propuesta, los presentes alguna duda.

Los socios activos manifiestan su acuerdo con las modificaciones de forma unánime, sin formular consultas o reparos de ningún tipo, esto es se aprueba íntegramente la propuesta por la totalidad de los asistentes, esto es, por 14 socios.

En consideración a lo anterior, la Notario Público, declara que contándose con 14 votos, que representan más de dos tercios de los socios activos, situación que pudo certificar personalmente, por encontrarse presente en la Asamblea y además revisar el listado de socios que activos, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 40º, la señora Olaya declara y certifica que efectivamente se cuenta con el quórum requerido por los estatutos para otorgar la aprobación de la modificación de estatutos.

Señalando además doña Olaya Ferrada que confirma y expresa que, sí por supuesto para todos los efectos se entiende de que la votación ha sido carácter unánime respecto del acuerdo de esta propuesta.

Acuerdo 13/2021: Los miembros de la Asamblea General Extraordinaria que asistieron a Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2021, por la unanimidad de los asistentes que constituyen el quórum requerido en los estatutos, acuerdan modificar el estatuto corporativo sustituyendo toda referencia a Intendente Regional o cualquier vocablo afín, por la palabra Gobernador Regional, modificando los siguientes artículos:

1. Artículo Vigésimo Tercero en su número 1), donde dice: “El Intendente Regional de la Región del Bío Bío; quien presidirá el Directorio.

Debe decir: “El Gobernador Regional de la región del Biobío; quien presidirá el Directorio.”

2. Artículo Vigésimo Tercero en su número 4), donde dice: “Dos representantes del gobierno regional de la región del Bío Bío, designados por el Intendente Regional;”

Debe decir: “Dos representantes del gobierno regional de la región del Biobío, designados por el Gobernador Regional”;

3. Artículo Vigésimo Sexto inciso primero: donde dice: “ El Intendente será el presidente del directorio, mesa directiva, y lo será también de la Corporación, la cual representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que el estatuto señale.”

Debe decir: “El Gobernador Regional será el presidente del directorio, mesa directiva, y lo será también de la Corporación, la cual representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que el estatuto señale.”

2. Facultades de mandataria para reducir a escritura publica y firmar el acta.

Se solicita facultar a doña Isabel Núñez Chavarría a reducir a escritura pública el acta de la presente asamblea extraordinaria de socios. Asimismo, se solicita se faculte al Gerente General a poner en ejecución los acuerdos, aún sin necesidad de contar con la aprobación del acta respectiva.

Acuerdo 14/2021: Los miembros de la Asamblea General Extraordinaria que asistieron a la Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2021 aprueban por la unanimidad facultar a doña Isabel Núñez Chavarría a reducir a escritura pública el acta de la presente asamblea extraordinaria de socios. Asimismo, se acuerda facultar al Gerente General a poner en ejecución los acuerdos, aún sin necesidad de contar con la aprobación del acta respectiva.

3. Se solicita nombrar o designar a los tres socios activos que firmaran el acta de la presente Asamblea, junto con el presidente y secretario (se permite firma presencial o electrónica).

La subgerente y asesora jurídica indica que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21º del Estatuto se solicita nombrar o designar a tres socios activos para que firmen el acta de esta Asamblea, junto con el presidente y el secretario y en este caso el presidente obviamente don Rodrigo Díaz Wórner, el secretario Humberto Miguel Cerda que ya habíamos adelantado su participación.

Pedro Ramírez Glade solicita a los socios Pedro Silva Riquelme, Juan Ponce Hernández y Roger Sepúlveda Carrasco que acompañen esta firma también del acta de esta sesión de esta asamblea extraordinaria.

Los socios activos Pedro Silva Riquelme, Roger Sepúlveda Carrasco y Juan Ponce Hernández manifiestan su anuencia a la solicitud.

Acuerdo 15/2021: se nombraron y designaron los tres socios activos que firmaran el acta, junto con el presidente y el secretario. A saber: Pedro Silva Riquelme, Juan Ponce Hernández y Roger Sepúlveda Carrasco.

Cuadro resumen de acuerdos:

Número de acuerdo	Contenido
Acuerdo 13/2021	Los miembros de la Asamblea General Extraordinaria que asistieron a la Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2021 aprueban, por la unanimidad de los asistentes que constituyen el quórum requerido en los estatutos, acuerdan

	<p>modificar el estatuto corporativo sustituyendo toda referencia a Intendente Regional o cualquier vocablo afín, por la palabra Gobernador Regional, modificando los artículos 23, en sus números 1 y 4 y el artículo 26 inciso primero, de acuerdo al texto indicado en la presente acta.</p>
<p>Acuerdo 14/2021</p>	<p>Los miembros de la Asamblea General Extraordinaria que asistieron a la Asamblea de fecha 24 de noviembre de 2021 aprueban por la unanimidad facultar a doña Isabel Núñez Chavarría para reducir a escritura pública el acta de la presente Asamblea General Extraordinaria de socios. Asimismo, se faculta al Gerente General, Pedro Ramírez Glade, a poner en ejecución los acuerdos, aún sin necesidad de contar con la aprobación del acta respectiva.</p>
<p>Acuerdo 15/2021</p>	<p>Se designaron a los siguientes tres socios activos que firmaran el acta, junto con el presidente y el secretario, Pedro Silva Riquelme, Roger Sepúlveda Carrasco y Juan Ponce Hernández.</p>

(La presente acta, se encuentra en proceso de reducción a escritura pública. Concepción, diciembre 2021)